



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2020-A/MDEA

El Agustino, 15 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 184-2020-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas sobre proyección de ingresos en los Rubros 08 y 09 de Setiembre a Diciembre, el Informe N° 119-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria por incorporación de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados por mayores ingresos en el Rubro 08 Impuesto Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 197-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 897-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D N° 036-2019-EF/50.01, establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA de fecha 27 de Diciembre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A/MDEA de fecha 30 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a **S/ 39'242,505.00 (Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cinco con 00/100 Soles);**

Que, mediante Informe N° 184-2020-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas se proyecta una recaudación de ingresos entre impuesto predial (rubro 08) y arbitrios municipales (rubro 09) de Setiembre a Diciembre por la suma S/ 5'786,412.50 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 Soles), monto para incorporar a la Municipalidad Distrital de El Agustino;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Recursos en la Fuente de Financiamiento por **incorporación de mayores ingresos** Recursos Determinados en el Rubro 08 Impuestos Municipales por **S/ 3'829,827.60** (Tres millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 60/100 Soles), así como a la Fuente de Financiamientos Recursos Directamente Recaudados en el Rubro 09 por el importe de **S/ 1'956,584.90** (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 90/100 Soles), por lo que se dispone a implementar un crédito suplementario por el monto de **S/ 5'786,412.50 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 Soles)** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino de la Provincia de Lima del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2020.



LIMA-PERU

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, que se requieren como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE